



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

INSTRUCTIVO

◆ MESA DIRECTIVA DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA

CICLO ESCOLAR 2025-2026



ARTICULO 11.- Los directores de las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria convocarán a las personas a que se refiere el artículo 9o. de este reglamento, dentro de los 15 primeros días siguientes a la iniciación de cada ciclo escolar, para que, reunidas en asamblea, constituyan la asociación de padres de familia de las escuelas y elijan a su mesa directiva. en los términos que más adelante se establecen, levantándose las actas correspondientes.

ARTICULO 51.- La Secretaría de Educación Pública podrá negar o cancelar el registro, según el caso, a por cualquiera de las siguientes causas:

- I.- Por incumplimiento de las disposiciones relativas de la Constitución, la Ley Federal de Educación, y de este reglamento;
- II.- Por falta de requisitos de la documentación que se presente;
- III.- Por falsedad en los documentos que se ofrezcan para el registro;
- IV.- Por no acatar las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública emitidas conforme a este ordenamiento, y
- V.- Por clausura o baja del establecimiento escolar

Las Escuelas pertenecientes a Educación Básica que hagan caso omiso al artículo 11 del Reglamento de Asociación de Padres de Familia, su registro será negado o cancelado por la Unidad de Consejos de Participación Escolar y Atención a Madres, Padres, Tutores y Cuidadores de Familia de acuerdo al artículo 51 del mismo reglamento.



Instructivo para la elección de una Mesa Directiva de Padres de Familia

Objetivo: Establecer el procedimiento para la elección de la mesa directiva de padres de familia de manera transparente y democrática.

Importancia de la elección:

1. Representación legítima: La elección garantiza que la mesa directiva sea representativa de los padres de familia.
2. Transparencia: El proceso de elección debe ser transparente y democrático.
3. Compromiso: La elección fomenta el compromiso y la participación de los padres de familia en la educación de los estudiantes.

Las Mesas Directivas de Madres y Padres familia los conforman las madres y padres de familia o tutores que ejerzan la patria potestad de los educandos.

Requisitos previos:

1. Convocatoria: La escuela debe emitir una convocatoria para la elección de la mesa directiva de padres de familia con anticipación suficiente. (de 3 a 5 días hábiles)
2. Lista de padres de familia: La escuela debe proporcionar una lista de padres de familia o tutores que tenga un hijo inscrito en la institución educativa para participar en la elección.
3. Instrumento Jurídico: El director de la escuela debe hacer de conocimiento a la asamblea general la responsabilidad del "Instrumento Jurídico de conocimiento y acción legal, para garantizar la transparencia y rendición de cuentas de las cuotas escolares voluntarias". (el cual tendrá que firmar la Mesa Directiva electa).

Proceso de elección:





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Unidad de Consejos de Participación Escolar y Atención a Madres, Padres, Tutores y Cuidadores de Familia

_____	_____
Clave completa de la escuela	Zona Escolar
_____	_____
Nombre de la escuela	Calle y número
_____	_____
Colonia o localidad	Municipio o delegación
_____	_____
Entidad federativa	Teléfono

En cumplimiento de los Artículos 11,30 y Tercero fracción I, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia vigente, se hace la siguiente:

CONVOCATORIA

A los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad de los alumnos inscritos en esta escuela, para que el día _____, del mes de _____ de _____ a las _____ horas en la propia escuela, constituyen la Asociación de Padres de Familia y elijan a su Mesa Directiva, que se integrará con un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y seis vocales. En aplicación de los artículos 30 y Cuarto Transitorio del Reglamento citado, se elegirán por un año el Vicepresidente, el Secretario y los vocales 1°, 2° y 3° de la Asociación y, por dos años, el Presidente, el Tesorero y los vocales 4°, 5° y 6° para los niveles de educación primaria y secundaria; en el caso de educación inicial, preescolar y especial los integrantes de las mesas directivas son elegidos sólo por un año.

Atentamente
El Director (a)

_____	_____	_____
Sello de la Escuela	Nombre	Firma

Fecha: _____

ELECCIÓN



DE LA MESA DE DEBATES

Elegir la Mesa de Debates provisional, integrada por un Presidente, un Secretario y tres escrutadores, que será la encargada de dirigir la Asamblea para la elección o reestructuración de la Mesa Directiva.

MESA DE DEBATES PROVISIONAL

Presidente.

- 1.- Representar provisionalmente a todos los padres de familia.
- 2.- Presidir la Asamblea General.
- 3.- Solicitar a la Asamblea la presentación de plantillas o de candidatos para la elección de la Mesa Directiva.
- 4.- Someter a votación la elección de la Mesa Directiva y dar a conocer el resultado del escrutinio.
- 5.- Declarar legalmente electa la Mesa Directiva, según los resultados de la votación, de la forma siguiente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y seis vocales.
- 6.- Entregar al Presidente de la Mesa Directiva electa, el original y copia del formato de la APF.

Secretario.

- 1.- Registrar el número de planillas o candidatos propuestos por la Asamblea, así como el número de votos que recibieron cada uno de éstos.
- 2.- Requisar los resultados de la elección de la Mesa Directiva en el original y copia del formato de la APF, recabando las firmas correspondientes.
- 3.- Reunir y entregar al Presidente de la Mesa de Debates provisional, original y copia del formato de la APF.

Escrutadores.



- 1.- Realizar el recuento de los votos de cada planilla o candidatos propuestos por la Asamblea, para la elección de la Mesa Directiva y comunicarlo al Presidente de la Mesa de Debates.
- 2.- Proporcionar al Secretario el número de votos que obtuvo cada planilla o candidatos.

Requisitos para ser candidato:

1. Ser padre o tutor de un estudiante en la escuela.
2. Estar al día con las obligaciones escolares.
3. Demostrar interés y compromiso con la educación de los estudiantes.

Roles y responsabilidades:

1. Presidente: Liderar la mesa directiva y representar a la asociación de padres de familia.
2. Vicepresidente: Solo tendrá voz y voto en ausencia del presidente
3. Secretario: Redactar actas y llevar registros.
4. Tesorero: Administrar los fondos de la asociación de padres de familia.
5. Vocales: Apoyar en las tareas y responsabilidades asignadas por la mesa directiva.

NOTA: Una Vez recabada la aportación voluntaria de los integrantes de la Asociación de Padres de Familia se sugiere crear una cuenta mancomunada entre el Presidente y Tesorero preferentemente en el Banco del Bienestar

Requisitos del Banco del Bienestar para apertura de cuenta mancomunada.

CUENTA AHORRO MANCOMUNADA

Persona 1= INE Vigente Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses original y copia, correo electrónico y número telefónico.
Persona 2= INE Vigente y Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses original y copia, correo electrónico y número telefónico.
Carta del Director de la escuela solicitando apertura de la cuenta mencionando a las dos personas autorizadas



MESA DIRECTIVA

Para la integración de las Asociaciones de Padres de Familia.

- 1.- Recibir del Presidente de la Mesa de Debates provisional el original y copia del formato de la APF.
- 2.- Entregar al Director de la escuela la documentación anterior, para tramitar el registro de la Asociación de Padres de Familia, ante la Unidad de Consejos de Participación Escolar y Atención a Madres, Padres, Tutores y Cuidadores de Familia SEPE-USET.
- 3.- Recibir del Director de la escuela una vez registrada la Asociación, la copia sellada del formato de la APF; que incluye la Constancia de Registro.
- 4.- Llevar a cabo sus funciones, dando prioridad a la preparación de su Plan de Trabajo.

Nota: El Formato de la APF será el expedido por la Unidad de Consejos de Participación Escolar y Atención a Madres, Padres, Tutores y Cuidadores de Familia para el ciclo escolar 2025-2026

No se recibirá ningún formato de ciclos anteriores



DESCRIPCIÓN DE PROCESO DE REGISTRO Y LEGALIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN

ACTIVIDAD	PARTICIPANTES CLAVE
1. EMITIR CONVOCATORIA.	DIRECTOR DE ESCUELA
2. INSTALAR ASAMBLEA.	PRESIDENTE DE APF SALIENTE
3. ELEGIR E INSTALAR MESA DE DEBATES.	ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA
4. REGISTRAR ASISTENCIA Y COTEJAR CON LA MATRÍCULA GENERAL DE LA ESCUELA	ESCRUTADORES Y ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA
5. VERIFICAR EL QUÓRUM.	MESA DE DEBATES
6. RECIBIR PROPUESTAS PARA INTEGRAR MESA DIRECTIVA.	MESA DE DEBATES
7. VOTAR Y UBICAR A INTEGRANTES DE MESA DIRECTIVA.	ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA
8. CONTAR VOTOS.	MESA DE DEBATES
9. DECLARAR GANADORES DE ELECCIÓN.	MESA DE DEBATES
10. INSTALAR MESA DIRECTIVA ENTRANTE.	DIRECTOR DE ESCUELA
11. LLENAR ACTA DE ASAMBLEA.	MESA DE DEBATES
12. FIRMAR ACTA DE ASAMBLEA.	MESA DE DEBATES
13. REGISTRAR A NUEVOS INTEGRANTES DE MESA DIRECTIVA.	DIRECTOR DE ESCUELA
14. IMPRIMIR DOS ORIGINALES DE ACTA CONSTITUTIVA.	DIRECTOR DE ESCUELA
15. FIRMAR DOS ORIGINALES DE ACTA CONSTITUTIVA.	DIRECTOR DE ESCUELA Y MESA ENTRANTE
16. LLEVAR LOS DOS ORIGINALES PARA SER VALIDADOS LEGALIZADOS CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA DE LA USET	ZONA ESCOLAR, CONFORME AL CALENDARIO ENVIADO POR LA UNIDAD DE PADRES DE FAMILIA

